# INFORME INTERNACIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA MÉXICO 2020

**Resumen Ejecutivo**

La Constitución otorga a todas las personas el derecho a la libertad religiosa, incluido el derecho a participar en ceremonias religiosas y actos de culto. La Constitución declara al país como un Estado laico. Al amparo de la Constitución, las comunidades indígenas gozan de una estructura jurídica protegida, que les permite cierto grado de autogobierno y practicar sus “usos y costumbres” particulares. La Dirección General de Asuntos Religiosos (DGAR) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) continuó colaborando con funcionarios estatales y locales en las investigaciones penales que involucran a grupos religiosos. Durante el año, la DGAR investigó cuatro casos relacionados con la libertad religiosa a nivel federal, en comparación con siete en 2019. Los casos se produjeron en los estados de Morelos, Chiapas y Guerrero y, en su mayoría, afectaban a minorías religiosas. Funcionarios del gobierno y líderes de la Iglesia Católica siguieron afirmando que los homicidios y ataques contra sacerdotes católicos y pastores evangélicos protestantes reflejaban altos niveles de violencia generalizada en todo el país y no ataques basados en la religión. Según los medios de comunicación, en mayo, una comunidad indígena en el estado de Chiapas expulsó a seis familias evangélicas protestantes. Las autoridades comunitarias locales detuvieron y encarcelaron a las familias por no practicar el catolicismo, según testimonio de las familias afectadas. En octubre, los medios de comunicación informaron de que los líderes de la comunidad local expulsaron a 33 protestantes evangélicos de un barrio de San Cristóbal de las Casas, en el estado de Chiapas, ya que no se adherían a la creencia tradicional de la comunidad. En julio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una sentencia que garantiza la reintegración y protección de un grupo de indígenas Testigos de Jehová en Tuxpan de Bolaños, Jalisco. Según la DGAR, no se registró ninguna nueva asociación religiosa durante el año debido a la pandemia de COVID-19.

Dado que los líderes religiosos suelen estar implicados en la política y el activismo social y, por tanto, son más vulnerables a la violencia generalizada, fue difícil clasificar muchos incidentes como basados únicamente en la identidad religiosa. Se informó de dos homicidios de pastores protestantes evangélicos, y continuaron los ataques y secuestros de sacerdotes y pastores. Solidaridad Cristiana Mundial (CSW en inglés) informó que individuos no identificados mataron a dos líderes religiosos y secuestraron a otros tres. El Centro Católico Multimedial (CMC en inglés) identificó al país como el más violento para los sacerdotes en América Latina por duodécimo año consecutivo, afirmando que más de dos docenas de sacerdotes fueron asesinados en la última década y destacando que la clasificación refleja los altos niveles de violencia generalizada en el país. Algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) siguen afirmando que los grupos delictivos señalan a los sacerdotes católicos y a otros líderes religiosos por su denuncia a las actividades delictivas y porque las comunidades los consideran figuras de autoridad moral. Según los medios de comunicación, en marzo, los manifestantes de varias marchas organizadas con motivo del Día Internacional de la Mujer cometieron actos de vandalismo en edificios eclesiásticos, estructuras públicas y negocios.

Representantes de la Embajada y de Consulados se reunieron regularmente con funcionarios del gobierno responsables de asuntos religiosos e indígenas, tanto a nivel federal como estatal. Los funcionarios de derechos humanos de la Embajada y de Consulados abordaron con regularidad y en repetidas ocasiones cuestiones relacionadas con la libertad religiosa y la libertad de expresión con funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Gobernación. El embajador y un alto funcionario de la embajada se reunieron con líderes religiosos y de la sociedad civil durante un viaje por todo el país para destacar la importancia de la libertad religiosa y la tolerancia y para reforzar el compromiso del gobierno de Estados Unidos sobre estas cuestiones. En enero, el embajador visitó el Colegio Israelita y proporcionó un breve discurso en la ceremonia del Día de Conmemoración del Holocausto. El embajador subrayó que Estados Unidos seguirá defendiendo los derechos humanos, así como combatiendo el antisemitismo o cualquier otra forma de odio. Representantes de la Embajada se reunieron con miembros de grupos religiosos y de ONG afiliadas a la religión, como el Comité Central de la Comunidad Judía, el CMC, y CSW para hablar de la seguridad de trabajadores religiosos que se dedican a cuestiones humanitarias y expresaron su apoyo a la tolerancia religiosa.

# Sección I. Demografía Religiosa

El gobierno de Estados Unidos estima que la población total es de 128.6 millones (estimación de mediados de 2020). Según el censo del gobierno de México para 2020, la población total es de aproximadamente 126 millones. De acuerdo con el censo de 2020, aproximadamente el 78 por ciento de la población se identifica como católica (en comparación con el 83 por ciento en el 2010); el 11 por ciento como protestante/cristiana evangélica; y el 0.2 por ciento como de otras religiones, incluyendo el judaísmo, los Testigos de Jehová, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Iglesia de Jesucristo), y el islam. Más del 2.5 por ciento de la población declara practicar una religión no especificada (en comparación con más del 2 por ciento en 2010) y cerca del 8.1 por ciento declara no practicar ninguna religión (en comparación con el 5 por ciento en 2010) Algunos indígenas se adhieren a religiones sincréticas basadas en creencias indígenas.

Las estadísticas oficiales basadas en la identificación durante el censo de 2010, las más recientes disponibles para las estimaciones detalladas sobre las afiliaciones religiosas, en ocasiones difieren de las cifras de afiliación declaradas por los grupos religiosos. Aproximadamente 315 mil individuos se identifican como miembros de la Iglesia de Jesucristo. No obstante, los funcionarios de la Iglesia de Jesucristo afirman que sus miembros son aproximadamente 1.5 millones. Hay grandes comunidades protestantes en los estados sureños de Chiapas y Tabasco. En Chiapas, los líderes protestantes evangélicos señalan que cerca de la mitad de los 2.4 millones de habitantes del estado son miembros de grupos evangélicos y otros cristianos, incluidos los adventistas del séptimo día; sin embargo, menos del 5 por ciento de los encuestados del censo de 2010 en Chiapas se identifican como protestantes evangélicos. Existen también grupos pequeños de seguidores de la Luz del Mundo (LLDM), la Iglesia Católica Antigua (Veterocatólica), y la Iglesia de la Cienciología, así como anglicanos, luteranos, metodistas, bahá'ís y budistas. El censo de 2010 registra 5,346 budistas. Según informes de los medios de comunicación, hay 1.5 millones de seguidores de LLDM. De acuerdo con un informe de 2015 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el país hay 50 mil metodistas y 30 mil anglicanos. Según la página de Facebook de la Fe Bahá'í, hay 12 mil bahá'ís, con cientos procedentes de pequeñas comunidades indígenas.

Se calcula que la mitad de los aproximadamente 100 mil menonitas del país están concentrados en el estado de Chihuahua. De acuerdo con el censo de 2020, la comunidad judía asciende a un aproximado de 58,800 personas, y la gran mayoría vive en la Ciudad de México y el Estado de México. Según el censo de 2020, la comunidad musulmana cuenta con 7,982 personas. De acuerdo con la SEGOB, casi la mitad de los musulmanes del país se concentran en la Ciudad de México y el Estado de México. En el estado de Chiapas también vive una población musulmana ahmadía de varios centenares de personas, la mayoría de las cuales son conversos de origen étnico maya tzotzil.

# Sección II. Situación del Respeto Gubernamental a la Libertad Religiosa Marco Legal

La Constitución establece que todas las personas tienen derecho a seguir o adoptar la religión de su elección, o bien, no seguir ninguna religión. Esta libertad incluye el derecho a participar individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en ceremonias, devociones, y actos de culto si no constituyen un delito prohibido por la ley. El artículo 40 de la Constitución declara al país como un Estado laico. El laicismo se menciona en otros tres artículos, entre ellos uno dedicado a la educación. Las libertades filosóficas de conciencia y religión reciben el mismo trato por parte del Estado. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban ninguna religión. Los actos religiosos de culto público deben celebrarse en lugares de culto. Las personas que realicen ceremonias religiosas fuera de los lugares de culto, que requieren un permiso, están sujetas a la ley reglamentaria. El clero activo no puede ocupar cargos públicos, defender opiniones políticas partidistas, ni oponerse de forma pública a las leyes o instituciones del Estado.

Para establecer una asociación religiosa, los solicitantes deben certificar que la iglesia u otro grupo religioso observa, practica, propaga, o instruye una doctrina religiosa o un cuerpo de creencias religiosas; que ha llevado a cabo actividades religiosas en el país durante al menos cinco años; que ha establecido su domicilio en el país; y que muestra los activos suficientes para lograr su propósito. Las asociaciones registradas pueden organizar libremente sus estructuras internas y adoptar estatutos o normas relacionadas con su gobierno y funcionamiento, incluyendo la formación y la designación de su clero. Podrán ejercer el culto público y celebrar actos para el cumplimiento de objetivos de la asociación de forma lícita y sin fines de lucro. Podrán propagar su doctrina de acuerdo con la legislación aplicable y participar en la creación, la gestión, el mantenimiento, y el funcionamiento de instituciones privadas de bienestar, educativas, y de salud, siempre que las instituciones no persigan un fin de lucro.

Los grupos religiosos no están obligados a registrarse en la DGAR para operar. Es necesario registrarse para negociar contratos, comprar o alquilar terrenos, solicitar permisos oficiales de construcción, recibir exenciones fiscales, o celebrar reuniones religiosas fuera de los lugares de culto habituales. Un grupo religioso que se registre por vez primera no podrá hacerlo en línea; sus representantes deberán registrarse en persona. Los grupos religiosos deben solicitar permisos para la construcción de nuevos edificios o convertir los existentes en lugares de culto. Todo edificio religioso construido después del 27 de enero de 1992 es propiedad del grupo religioso que lo construyó y está sujeto a los impuestos correspondientes. Todo edificio religioso construido antes de esa fecha se considera parte del patrimonio nacional y es propiedad del Estado.

Las asociaciones religiosas deben notificar al gobierno de su intención de celebrar reuniones religiosas fuera de su lugar o lugares de culto autorizados. Las asociaciones religiosas no podrán celebrar reuniones políticas de ningún tipo, ni poseer o gestionar emisoras de radio o televisión. Es necesario el permiso del gobierno para que la radio o televisión comerciales transmitan programas religiosos.

El gobierno federal coordina los asuntos religiosos a través de la SEGOB. Dentro de la SEGOB, la DGAR promueve la tolerancia religiosa, lleva a cabo la mediación de conflictos, e investiga los casos de intolerancia religiosa. Si una parte presenta un recurso basado en acusaciones de intolerancia religiosa, la DGAR puede mediar para encontrar una solución. Cada uno de los 32 estados cuenta con oficinas responsables de los asuntos religiosos. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es un organismo federal autónomo responsable de velar por la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para los grupos religiosos minoritarios.

La ley establece que las personas privadas de libertad reciban un trato digno e igualitario por parte del personal penitenciario, sin distinción de preferencias religiosas.

La Constitución exige que la educación pública sea laica y que no incluya doctrinas religiosas. Los grupos religiosos pueden operar colegios privados que impartan clases de religión y que celebren ceremonias religiosas en sus centros. Los colegios privados afiliados a un grupo religioso están abiertos a todos los alumnos, sin importar sus creencias religiosas. Los alumnos de colegios privados están exentos de participar en cursos y actividades religiosas si no están afiliados al grupo religioso del colegio. La educación en casa está permitida a nivel secundaria después de completar la educación primaria en una escuela acreditada.

Existe una categoría de visado para que los clérigos y asociados religiosos extranjeros obtengan una visa de residencia temporal o de visitante sin permiso para desempeñar actividades religiosas remuneradas.

La Constitución reconoce el derecho de las comunidades indígenas a la autonomía y codifica su derecho a utilizar sus propios sistemas jurídicos para la resolución de conflictos dentro de sus comunidades, respetando los derechos humanos definidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el país es signatario. La Constitución también protege el derecho de los líderes indígenas de practicar sus propios “usos y costumbres”. Este derecho de autogobierno de las comunidades indígenas entra a veces en conflicto con otros derechos previstos en la Constitución, incluida la libertad de religión para los miembros de esas comunidades.

El país es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Sostiene tanto una declaración interpretativa como una reserva relativa a la libertad de religión en el pacto. El artículo 18 del PIDCP establece que los países pueden limitar su libertad religiosa sólo cuando sea “necesario para proteger la seguridad, el orden, la salud, o la moral públicos, o los derechos fundamentales y libertades de los demás”. La declaración interpretativa del país establece que los actos religiosos deben realizarse en lugares de culto, a menos que se conceda un permiso previo, y que la educación de los ministros religiosos no está oficialmente reconocida.

# Prácticas Gubernamentales

La DGAR siguió trabajando con los funcionarios estatales y locales para mediar en los conflictos que implican la intolerancia religiosa. La DGAR investigó cuatro casos relacionados con la libertad religiosa a nivel federal, en comparación con siete en 2019. Los casos se produjeron en los estados de Morelos, Chiapas y Guerrero. La mayoría de estos casos involucraban a minorías religiosas que afirmaban que los miembros de la comunidad religiosa mayoritaria donde vivían les habían privado de sus derechos y de los servicios básicos, incluidos el agua y la electricidad. A finales de año no se disponía de información actualizada sobre los casos. Según la DGAR, la mayoría de los incidentes de discriminación religiosa deberían haberse presentado ante el gobierno estatal ya que el gobierno federal no tiene jurisdicción. Algunas ONG afirmaron que funcionarios municipales y estatales mediaban en las disputas entre grupos religiosos, pero los funcionarios del gobierno dijeron que esto no era una práctica oficial. Las ONG señalaron que los funcionarios municipales y estatales se ponían a menudo del lado de los líderes locales en detrimento de las religiones minoritarias. Algunos grupos también dijeron que los funcionarios rara vez aplican sanciones legales contra los líderes locales infractores, prefiriendo en vez de ello llegar a soluciones informales mediadas. Según CSW, las soluciones informales mediadas rara vez llevan a un cambio en el statu quo y favorecen al grupo religioso mayoritario.

Durante el año, el CONAPRED no recibió ninguna denuncia por discriminación religiosa, en comparación con cuatro en 2019. Según algunas fuentes, a menudo no se denuncian los casos de discriminación religiosa debido al desconocimiento del proceso de denuncia.

En septiembre, la DGAR contabilizó 9,558 asociaciones religiosas registradas, incluyendo 94 grupos adicionales registrados en diciembre de 2019. Según la DGAR, no registró ninguna nueva asociación religiosa durante el año debido a la pandemia de COVID-19. Entre los grupos registrados había 9,515 grupos cristianos, 12 budistas, 10 judíos, 3 islámicos, 2 hindúes, y 2 de la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna, así como 14 nuevos grupos de expresión religiosa. Según la DGAR, los grupos de nuevas expresiones religiosas son comunidades filosóficas o espirituales que pueden nacer de nuevas creencias o ser parte de una religión más amplia; están en la periferia de las religiones tradicionales.

Según los medios de comunicación, el 24 de mayo, la comunidad indígena de San José Puerto Rico, Huixtán, en el estado de Chiapas, expulsó a seis familias evangélicas protestantes. Las familias indicaron que las autoridades comunitarias locales les detuvieron y encarcelaron por no practicar el catolicismo. Tras su detención y puesta en libertad, las familias abandonaron sus hogares, pertenencias y animales.

Según CSW, a partir de agosto, los miembros de la comunidad continuaron cultivando en su intento de apropiarse de la tierra de una de las cuatro familias evangélicas protestantes desplazadas por la fuerza por miembros de la comunidad de Cuamontax, en el estado de Hidalgo, en julio de 2019. El 15 de junio, el Relator Especial de la ONU sobre Libertad de Religión o de Creencias hizo una consulta al gobierno; el 12 de agosto, funcionarios de la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas acusaron recibo de la consulta y dijeron que la transmitirían a las oficinas pertinentes. A finales de año, el gobierno no había dado una respuesta de fondo.

Las ONG y algunas organizaciones religiosas siguieron afirmando que varias comunidades rurales e indígenas esperaban que los residentes, independientemente de su fe, participaran y financiaran las reuniones religiosas tradicionales de la comunidad y, en algunos casos, se adhirieran a la religión mayoritaria. Según el informe de CSW de 2020, a algunas familias de la minoría protestante de las comunidades indígenas se les negó el acceso a servicios básicos, como el agua y la electricidad, y a algunos niños no se les permitió asistir a las escuelas locales porque sus familias no se adherían a la religión mayoritaria. En el estado de Chiapas, 12 protestantes que fueron detenidos y luego liberados en 2019 permanecieron sin acceso al agua tras negarse a participar en las festividades católicas.

En julio, la SCJN emitió una sentencia que garantiza la reintegración y protección de un grupo de indígenas Testigos de Jehová en Tuxpan de Bolaños, en el estado de Jalisco. En 2017, los miembros de la comunidad expulsaron a los Testigos de Jehová por rehusarse a participar en las actividades de la comunidad católica. El tribunal decidió que las partes afectadas debían reintegrarse en el territorio de sus comunidades y ordenó a las autoridades estatales garantizar su seguridad. El tribunal también dictaminó que

los Testigos de Jehová debían ser reubicados en otra parte del territorio y su comunidad anterior podía seguir negando sus "derechos y obligaciones" como

miembros de la comunidad "pues ya no comparten un elemento esencial, su religión". La sentencia judicial devolvió a los Testigos de Jehová el acceso a la vivienda y a sus bienes personales en el territorio, así como la posibilidad de ganarse la vida. El tribunal también dictaminó que los Testigos de Jehová debían ser reubicados en otra parcela del territorio porque la comunidad indígena podía excluir a los Testigos de Jehová de los derechos y obligaciones de los que gozarían como miembros de pleno derecho de la comunidad. De acuerdo con CSW, la sentencia de la SCJN fue la primera que brindó protección a personas indígenas cuyos derechos fueron supuestamente abusados a través de los "usos y costumbres" legalmente protegidos de una comunidad indígena.

Según la DGAR, el gobierno federal siguió promoviendo el diálogo con los actores religiosos con el objetivo de garantizar el ejercicio de la libertad religiosa y resolver los conflictos relacionados con la intolerancia religiosa. En septiembre de 2019, la SEGOB puso en marcha la *Estrategia Nacional para la Promoción del Respeto y la Tolerancia a la Diversidad Religiosa: Creamos la Paz.* La DGAR avanzó en los tres pilares principales de la estrategia: diálogo, difusión y formación para promover la libertad religiosa. A través de la divulgación, la DGAR alentó a los directores estatales y municipales a actuar como auxiliares de la DGAR y a ayudar a resolver inmediatamente los problemas de intolerancia religiosa para proteger los derechos humanos de los miembros de los grupos religiosos minoritarios. Según Jorge Lee Galindo, director general adjunto de la Oficina de Asuntos Religiosos de la SEGOB, la DGAR capacitó a empleados gubernamentales y líderes religiosos sobre el proceso de tramitación de la DGAR durante el año para que pudieran acceder a los servicios que ofrece la DGAR a nivel municipal y estatal.

Religiones por la Inclusión, un grupo de trabajo interreligioso dirigido por el gobierno celebró varias reuniones para debatir sobre la violencia de género, la violencia generalizada, los esfuerzos de búsqueda de los desaparecidos y el COVID-19. El grupo habló con frecuencia de sus experiencias con la intolerancia religiosa o la discriminación. El CONAPRED estableció Religiones por la Inclusión con el fin de crear un diálogo institucional que le permitiera profundizar en el conocimiento de otras religiones, construir un terreno común y coordinar la acción colectiva en cuestiones que implican preocupaciones sociales compartidas. Entre los miembros del grupo se encontraban líderes de las comunidades protestantes, cristianas evangélicas, católicas romanas, de la Iglesia de Jesucristo, de LLDM, de la Iglesia Católica Antigua (Veterocatólica), judías, musulmanas, sijs, bahá'ís, budistas y de la Iglesia de la Cienciología.

# Sección III. Situación del Respeto Social a la Libertad Religiosa

Dado que los líderes religiosos suelen estar implicados en la política y el activismo social y, por tanto, están expuestos a menudo a la violencia generalizada, fue difícil clasificar muchos incidentes como basados en la identidad religiosa. El CMC identificó al país como el más violento para los sacerdotes en América Latina por duodécimo año consecutivo, afirmando que más de dos docenas de sacerdotes fueron asesinados en la última década y destacando que la clasificación refleja los altos niveles de violencia generalizada en el país. Según algunas ONG e informes de los medios de comunicación, los grupos de delincuencia organizada siguieron señalando a algunos sacerdotes católicos y otros líderes religiosos y sometiéndolos a asesinatos, intentos de extorsión, amenazas de muerte, secuestros e intimidación, al parecer debido a su acceso percibido a recursos económicos o a su labor de ayuda a los migrantes. Según CSW, aunque los altos niveles de miedo y la falta de documentación dificultan la evaluación del alcance del acoso y los ataques de los grupos criminales a las figuras religiosas, tanto los líderes católicos como los protestantes dijeron que el impacto sobre la libertad religiosa era "alarmante". También según CSW, algunos líderes religiosos dijeron que la policía local y estatal calificó los ataques y asesinatos de los líderes religiosos como "delincuencia común", en lugar de investigar los casos a fondo. Funcionarios del gobierno federal y autoridades de la Iglesia Católica siguieron señalando que estos incidentes no eran resultado de creencias religiosas, sino que eran incidentes relacionados con la situación general de seguridad y la delincuencia. Según fuentes de las ONG, los elementos criminales atacaron a sacerdotes católicos y otras figuras religiosas para sembrar miedo en la comunidad y una cultura de silencio, lo que permitió que sus actos, tales como el tráfico de drogas y de armas continuaran sin obstáculos.

Múltiples ONG indicaron que líderes religiosos de diversas denominaciones y religiones fueron atacados, secuestrados y amenazados a lo largo del año, incluidos los homicidios de dos pastores cristianos evangélicos en dos incidentes distintos. Según CSW, en mayo, unos individuos secuestraron a un pastor en el estado de Guanajuato, al que mataron tras no recibir el rescate; no se dispone de más detalles sobre el motivo. Según informes de prensa, en agosto, los autores de un allanamiento de morada selectivo asesinaron a una dirigente del grupo cristiano Nueva Orden en el estado de Chihuahua. Se desconoce el motivo del homicidio. Los miembros del Nuevo Orden condenaron el homicidio y pidieron al gobierno que detuviera la violencia y que protegiera a la comunidad. De acuerdo con el CMC, en enero, un grupo de agresores secuestró, torturó e intentó matar a un sacerdote católico, el padre Roly Candelario Piña Camacho, en Puebla. Los atacantes le dispararon en múltiples ocasiones y le abandonaron en la carretera Puebla-Ciudad de México después de que sus familiares pagaran un rescate. El sacerdote buscó ayuda y sobrevivió. En abril, el sacerdote católico Marcelo Pérez, ubicado en el estado de Chiapas, recibió amenazas de muerte vía telefónica, presuntamente por parte de un cártel, según informes de los medios de comunicación. De acuerdo con Pérez, el autor de la llamada le amenazó no sólo a él, sino también a su familia y a sus feligreses si no se "ponía a tono" con las exigencias del cártel. Según un comunicado de prensa de la iglesia, el cártel amenazó con masacrar a los fieles en la iglesia. Al final del año, el CMC no tenía registro de ningún sacerdote católico asesinado en el país durante el año, en comparación con un sacerdote católico asesinado en 2019.

De acuerdo con el CMC, individuos no identificados robaron, vandalizaron y cometieron actos de violencia contra iglesias con una media semanal de 27 iglesias católicas afectadas durante el año. Al parecer, algunos de los incidentes tuvieron que ver con mujeres que querían acceder a métodos anticonceptivos y a la legalización del aborto, a la que se opone la Iglesia católica. Según los medios de comunicación, el 9 de marzo, los manifestantes de varias marchas organizadas con motivo del Día Internacional de la Mujer cometieron actos de vandalismo en edificios eclesiásticos, estructuras públicas y negocios. Ese mismo día, un pequeño grupo de manifestantes que defendía el derecho al aborto lanzó pintura y líquidos inflamables contra la catedral de Ciudad de México. Un pequeño número de partidarios de la Iglesia Católica intentó proteger la catedral. Los manifestantes también vandalizaron iglesias católicas en los estados de Xalapa, Campeche y Hermosillo.

Representantes de la comunidad judía evaluaron los mensajes, símbolos y lenguaje antisemitas en línea desde enero hasta el 17 de septiembre, y descubrieron que Twitter representaba el 69 por ciento del contenido antisemita, las fuentes de noticias el 18 por ciento, los foros en línea el 8 por ciento, y los blogs un 4,5 por ciento. Los tuits antisemitas suelen hacer referencia al Holocausto y a Hitler, utilizan otro tipo de lenguaje despectivo y cuestionan el derecho de Israel a existir.

En septiembre, Volkswagen se disculpó después de que un cliente que visitaba una de sus salas de exposición tuiteara una fotografía de un mitin nazi de la Segunda Guerra Mundial al que se dirigía Adolf Hitler, repleta de una gran esvástica, colgada en las paredes de la sala de exposición. El tuit se hizo rápidamente viral. El cliente había fotografiado la imagen durante una visita a la sala de exposiciones, situada en el municipio de Coyoacán, cerca de Ciudad de México. En una carta dirigida a Steffen Reiche, presidente de las operaciones de Volkswagen en México, el Centro Simon Wiesenthal instó a la empresa a cortar los lazos con el concesionario donde se exhibían las imágenes nazis. "Esperamos que identifique inmediatamente a los responsables y anuncie públicamente las medidas que va a tomar. Lo más apropiado sería abandonar la concesión por completo para transmitir un mensaje claro a sus clientes de que han aprendido de su historia", decía la carta.

En febrero, el Centro de Investigaciones Pew publicó las conclusiones sobre las actitudes hacia los principios democráticos, como las elecciones regulares, la libertad de expresión y la sociedad civil libre, así como la libertad religiosa, en 34 países, a partir de las entrevistas que realizó en su *Encuesta de Actitudes Globales de Primavera de 2019.* Según los resultados, el 52 por ciento de los encuestados mexicanos considera que la libertad religiosa es "muy importante", situándola como la segunda de sus prioridades en cuanto a principios democráticos entre las nueve analizadas.

Religiones por la Paz, un grupo de trabajo interreligioso siguió actuando en el país, realizando mesas redondas interreligiosas y actos de divulgación. Entre los grupos miembros se encuentran la Comunidad Judía de México, la Comunidad Budista de México, la Comunidad Sufí Yerrahi de México, la Comunidad Sikh Dharma de México, la Iglesia Anglicana, la Iglesia Luterana y la Iglesia de Jesucristo.

# Sección IV. Política y Compromiso del Gobierno de Estados Unidos

Representantes de la Embajada y de Consulados se reunieron regularmente con funcionarios del gobierno responsables de asuntos religiosos e indígenas, tanto a nivel federal como estatal. Los funcionarios de derechos humanos de la Embajada y de Consulados plantearon estas cuestiones con regularidad y en repetidas ocasiones a los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Gobernación. Los funcionarios estadounidenses expresaron su preocupación por el continuo acoso a los líderes religiosos y los abusos contra las minorías religiosas, especialmente los protestantes evangélicos, por parte de los grupos religiosos mayoritarios y las autoridades locales.

El embajador y un alto funcionario de la embajada se reunieron con líderes religiosos y de la sociedad civil durante un viaje por todo el país para reforzar el compromiso del gobierno estadounidense con la libertad religiosa. En enero, un alto funcionario de la embajada se reunió con el presidente del Comité Central de la Comunidad Judía de México y le expresó su agradecimiento por la labor del comité en materia de antisemitismo. En agosto, el embajador habló con los líderes del Comité Central de la Comunidad Judía de México y conoció la respuesta de la comunidad a COVID-19. En octubre, el embajador visitó el Centro de Documentación e Investigación Judío, donde destacó la importancia de la libertad religiosa y la tolerancia.

En enero, el embajador visitó el Colegio Israelita, una escuela judía privada de la Ciudad de México que va desde el jardín de niños hasta el 12º grado, y pronunció un breve discurso en su ceremonia del Día de Conmemoración del Holocausto. El embajador subrayó que Estados Unidos seguirá defendiendo los derechos humanos, así como combatiendo el antisemitismo o cualquier otra forma de odio.

Representantes de la Embajada se reunieron con miembros de grupos religiosos y de ONG afiliadas a la religión, como el Comité Central de la Comunidad Judía, el CMC, y CSW para hablar de la seguridad de los trabajadores religiosos que se dedican a cuestiones humanitarias, evaluar la situación de la libertad religiosa y expresar su apoyo a la tolerancia religiosa.